



Resolución Directoral N° 84-2019-MIDIS/P65-DE

Lima, 07 AGO. 2019

VISTO:

El Memorando N° 00031-2019-MIDIS/P65-DE/UPDI, expedido por la Unidad de Proyectos y Diseños de Intervenciones, el Informe N° 016-2019-MIDIS/P65-DE-UPPM, expedido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 00050-2019-MIDIS/P65-DE/UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM de fecha 19 de octubre de 2011 y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", con la finalidad de otorgar protección a los adultos mayores de 65 años que carecen de las condiciones básicas para su subsistencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", cuyo artículo 5° establece como objetivos de la entidad: i) Diseñar e implementar servicios de calidad orientados a brindar protección social a los adultos mayores a partir de los 65 años, facilitando el incremento de su bienestar; y ii) Fortalecer la articulación intersectorial e intergubernamental orientada a la implementación de servicios sociales de apoyo a sus usuarios;

Que, mediante el memorando de VISTO, la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones eleva para su aprobación el proyecto del Plan de Alfabetización y Educación Permanente para personas adultas mayores usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en articulación con entidades educativas públicas y privadas;

Que, mediante el informe de VISTO, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" emitió opinión técnica favorable al Plan de Alfabetización y Educación Permanente para personas adultas mayores usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en articulación con entidades educativas públicas y privadas, por considerar que las actividades consideradas en el mismo no generan demanda adicional de recursos presupuestarios, estando relacionadas a las metas incluidas en el Plan Operativo Institucional de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 00050-2019-MIDIS/P65-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" emitió opinión favorable a la formalización del Plan de Alfabetización y Educación Permanente para personas adultas mayores usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en articulación con entidades educativas públicas y privadas, a través del respectivo acto resolutivo;

Que, el inciso h) del artículo 9° del Manual de Operaciones del Programa establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación de la Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";



SE RESUELVE:

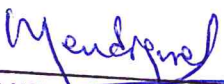


Artículo 1°. - Aprobar el Plan de Alfabetización y Educación Permanente para personas adultas mayores usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en articulación con entidades educativas públicas y privadas, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Publicar la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




JULIO MENDIGURE BERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
"PENSIÓN 65"



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

**MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSIÓN 65"**

**PLAN DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE
PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES USUARIAS DEL PNAS PENSIÓN 65 EN
ARTICULACIÓN CON ENTIDADES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS**



Lima, mayo de 2019



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

008

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

PLAN DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES USUARIAS DEL PNAS PENSION 65 EN ARTICULACIÓN CON ENTIDADES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

I. INTRODUCCIÓN

Las personas adultas mayores en situación de pobreza extrema enfrentan la indiferencia de la sociedad y del Estado; la situación de aislamiento, soledad y de abandono en la que se encuentran, incrementa el deterioro de sus facultades físicas y emocionales reduciendo sus niveles de autonomía y calidad de vida.

Sin embargo, el incremento de la esperanza de vida genera en los adultos mayores el interés y la motivación por desarrollar actividades, muchas veces postpuestas a lo largo de la vida, como la de continuar o completar su educación o en otros casos iniciarla.

La educación de las personas mayores en nuestro país es un desafío pendiente para el Estado, mucho más en el ámbito rural. De la totalidad de la población adulta mayor, el 43.6% de las personas adultas mayores de las zonas rurales de nuestro país es iletrada, siendo la incidencia mayor en las mujeres, el 63.8% no sabe leer ni escribir (INEI, 2018), afectando su desarrollo, autonomía y bienestar.

En ese contexto se hace necesario la implementación de estrategias educativas en articulación con entidades públicas y/o privadas que incluyan metodología acorde al adulto mayor (Gerontología educativa), así como el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en las prácticas educativas.

La nueva Política de Desarrollo e Inclusión Social PNDIS considera a la educación como "uno de los medios más importantes para garantizar que cada ciudadano y ciudadana logre el desarrollo sostenible, ya que posibilita una vía de inclusión en la sociedad, como ciudadanos y ciudadanas que cumplen sus deberes y ejercen sus derechos con plenitud". En ese marco, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 promueve en alianza con los distintos sectores de Estado y niveles de gobierno, iniciativas educativas para atender las necesidades de este sector de la población, especialmente vulnerable.

La confluencia de actores institucionales y de la sociedad civil es de suma importancia para la lucha contra la pobreza y exclusión social, en el caso particular de intervenciones educativas, la articulación interinstitucional permite multiplicar la acción del Estado.

II. ANTECEDENTES

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de acuerdo con su norma de creación, organización y funciones, Ley N° 29792, es el organismo rector del sector Desarrollo e Inclusión social, que comprende todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Asimismo, le compete formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal. En el marco de las funciones



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

compartidas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se encuentra coordinar la implementación de la Política de Desarrollo e Inclusión Social con los Gobiernos Regionales.

El PNAS Pensión 65, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se creó el 19 de octubre del 2011 mediante Decreto Supremo N° 081 – 2011-PCM. Surge como una respuesta del Estado ante la necesidad de brindar protección social a las personas adultas mayores de 65 años a más que viven en situación de pobreza extrema, entregándoles una subvención económica de 250 soles cada dos meses por persona. Con este beneficio se busca contribuir al acceso a una pensión, al acceso a servicios de salud de calidad, al incremento de redes de apoyo social, siendo revalorados por su familia y su comunidad, y a dinamizar pequeños mercados y ferias locales, mediante la articulación intersectorial e intergubernamental, lo que les permita incrementar su bienestar.

El programa Pensión 65 articula con otros sectores del Estado y niveles de gobierno, con el fin de promover la prestación de servicios de protección social a usuarios. Actualmente, viene realizando una reforma institucional hacia un Envejecimiento con Dignidad, conformada por tres ejes: Envejecimiento Participativo, Envejecimiento Productivo y Envejecimiento Saludable, basado en una serie de mecanismos, estrategias e instrumentos, para el fortalecimiento de la articulación intersectorial e intergubernamental, a través de la gestión territorial, para mejorar la calidad de vida de la población usuaria del Programa.

Dentro del eje de Envejecimiento Participativo se encuentra la intervención alfabetización y educación permanente para personas adultas mayores usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, destinadas a desarrollar capacidades intelectuales, morales y afectivas en el adulto mayor, de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la comunidad a la que pertenece. En ese sentido se busca articular con el Ministerio de Educación (MINEDU) y con otras instituciones públicas y/o privadas, a través de sus diversos programas, el desarrollo de acciones educativas en diversos campos que fortalezcan la cognición, promoviendo y reforzando aprendizajes en los adultos mayores.

Anteriormente, los usuarios y las usuarias del PNAS Pensión 65 han sido parte de experiencias de alfabetización en diversas regiones del Perú, en articulación con el Ministerio de Educación a través de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con los gobiernos locales y provinciales. Por ejemplo, en Cajamarca, 45 usuarios y usuarias del Programa, provenientes de las comunidades de Chinchimarca, Paccha Baja y Pariamarca, participaron entre mayo y octubre del 2018 en un programa de alfabetización en el CEBA Fray Isaac Shahuano. (Diario El Regional Piura, 2018).

De modo similar en la región San Martín el trabajo articulado intergubernamental e intersectorial permitió implementar el programa de alfabetización, a través de la modalidad de círculos de aprendizaje y educación productiva, a fin de fortalecer sus conocimientos y capacidades previas. En Nueva Cajamarca, aproximadamente el 85% de los 240 alumnos que asisten al CEBA Manuel Figueroa, son usuarias y usuarios del Programa Pensión 65; la mayoría ya terminó el nivel equivalente a educación inicial y están por emprender el nivel primario. En Rioja (Moyobamba) el 90% de los 293 alumnos son usuarios y usuarias de Pensión 65, quienes reciben clases en educación productiva. En Lamas, de los 100 alumnos que acuden al CEBA del Colegio Nacional Martín de la Riva y Herrera, el 90% son usuarios y usuarias del Programa.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

007

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

En la misma región San Martín existe un telecentro municipal en Lluylucucha, Moyobamba, donde 33 usuarios y usuarias de Pensión 65 provenientes de los centros poblados Pueblo Libre, Valle La Conquista y el Cóndor, asisten a las clases programadas por el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de San Martín, para aprender a utilizar la computadora, desde el encendido, buscar temas en internet hasta redactar pequeños textos en Word, lo que genera la admiración de la comunidad.

En febrero del presente año Pensión 65 suscribió un convenio de cooperación interinstitucional con la Fundación DISPURSE, con el objetivo de establecer las condiciones generales de mutua colaboración que contribuyan a facilitar procesos educativos de alfabetización, hacia un envejecimiento participativo y productivo y por ende, mejorar la calidad de vida en la persona adulta mayor, con énfasis en las usuarias y los usuarios de Pensión 65, en el marco de un envejecimiento con dignidad. En ese sentido, este convenio está orientado a la implementación del Programa de Educación DISPURSE en el ámbito de jurisdicción de Pensión 65.

DISPURSE, es la Sucursal en el Perú de DISPURSE Sueca Stiftelsen Dispurse creada en 1993 por Gert Johansson, como fruto del éxito de su empresa MarcBric, y cuyos objetivos son: (i) Promover el cuidado y la crianza de niños, niñas y adolescentes; (ii) Apoyar la educación y la capacitación, (iii) Proporcionar asistencia para las personas que la necesiten; y (iv) Apoyar la investigación científica. DISPURSE viene trabajando en el Perú desde el año 2017 (Cajamarca, Junín, Apurímac y Cusco), un programa de Alfabetización con un enfoque sistémico desarrollando capacidades y herramientas que contribuyan a erradicar la pobreza. Para ello, DISPURSE ha diseñado el Programa "Educación DISPURSE", que consiste en una aplicación informática (pedagógica) para la alfabetización utilizada en tabletas y teléfonos inteligentes, a través de la cual se enseña a los usuarios y usuarias a leer, escribir y calcular de una manera lúdica y pedagógica.

Estas experiencias exitosas y satisfactorias para los usuarios y usuarias del programa referentes a la alfabetización y mejora de su educación hacen posible la formulación de nuevas iniciativas con diversas modalidades que contribuyan con su bienestar y calidad de vida.

III. PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La proporción de personas mayores está aumentando rápidamente en todo el mundo. Según se calcula, entre 2015 y 2050 dicha proporción casi se duplicará, pasando de 12 a 22%. En números absolutos, el aumento previsto es de 900 millones a 2 000 millones de personas mayores de 60 años. Este envejecimiento poblacional hace necesario que el Estado y la sociedad en su conjunto desarrollen lineamientos, políticas, programas y servicios dirigidos a este grupo etario que tiene sus propias necesidades y demandas, sin olvidar sus fortalezas y ganancias con el paso de los años.

La educación de las personas mayores en nuestro país es un proceso lento y progresivo, debido principalmente, a la ausencia de mecanismos que incluyan a este grupo etario, lo que genera un detrimento de la calidad de vida de las personas mayores. En ese contexto se hace necesario la implementación de diversas estrategias y prácticas educativas.

Los programas de educación para personas adultas mayores pueden ir desde actividades formativas concretas como los cursos de alfabetización básica para luego optar por

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65**

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

iniciativas de mayor alcance, hasta los programas universitarios. Los datos nos indican que las personas mayores en el Perú, con bajos niveles educativos, conservan sin embargo ese aprendizaje para la vida cotidiana adquirido con la experiencia de los años y reflejan al mismo tiempo, el potencial que tienen para continuar aprendiendo, por eso es importante el desarrollo de programas de educación permanente o continua a lo largo de la vida.

La educación de las personas adultas mayores constituye un fenómeno social y cultural porque es parte de un proceso convergente de cambios histórico-sociales que le otorgan una significación y sentido social a las intervenciones educativas que se desarrollen con este grupo etario. En ese sentido, la afiliación de una persona adulta mayor a un programa educativo estará impregnado por la significación que brinde su sociedad al aprendizaje de los adultos mayores. Si la sociedad mantiene estereotipos respecto de las capacidades para el aprendizaje de los adultos mayores, se incrementarán los temores acerca de que el proceso de envejecimiento afecta la capacidad de aprender y no se animarán a continuar estudiando. (Yuni y Urbano, 2010).

Afortunadamente, para contrarrestar estos prejuicios sociales, la producción científica actual ha establecido la existencia de fenómenos cognitivos asociados al envejecimiento, así como trastornos cognitivos asociados a procesos patológicos de base neurobiológica, con mayor prevalencia en la población mayor, que afectan la dotación psicobiológica básica para la cognición. Sin embargo, es importante considerar que los procesos y rendimientos cognitivos en la mediana edad y vejez están atravesados por el grado de bienestar psíquico de las personas, así como de los procesos sociales, históricos y culturales que se hayan presentado a lo largo de su vida. (Yuni y Urbano, 2010).

Según investigaciones acerca de las necesidades educativas de las personas adultas mayores, señala que el estudio cubre varias necesidades propias de esta etapa de la vida, como la necesidad de adaptación (transiciones de la vida), de expresión (participación, creatividad), de contribución (dar algo de ellos mismos a los demás), de influencia o de provocar cambios sociales, y de transcendencia (sentido de la vida). (Yuni y Urbano, 2010).

La intervención educativa en la vejez favorece el desarrollo de habilidades y capacidades cognitivas, e incluso puede motivar a que las personas adultas mayores continúen educándose, con una apertura a nuevas experiencias, incrementando su deseo de autorrealización. Si bien desde la segunda mitad de la vida (a los 50 años aproximadamente) esta se caracteriza por transiciones, crisis y eventos vitales que producen un gran impacto en la identidad personal, la participación en actividades educativas, así como en otras actividades sociales, permite encontrar nuevos espacios que provean recursos y oportunidades para afrontar estas transformaciones y fortalecer su identidad, donde la persona puede re-crearse y participar activamente en su propia reconstrucción personal. Esto conlleva a una mejor calidad de vida, afirmando las posibilidades y potencialidades para el aprendizaje de la persona adulta mayor. (Yuni y Urbano, 2010).

Principales datos acerca de la educación de la persona adulta mayor en el Perú

Según el INEI (2018), El 14,4% de la población adulta mayor no cuenta con un nivel educativo o solo tiene nivel inicial, el 41,3% alcanzó a estudiar primaria; el 26% secundaria y el 18,2% nivel superior (12,0% superior universitaria y 6,2% superior no universitaria). Además, existe una gran brecha entre hombres y mujeres adultos mayores en el nivel educativo "sin nivel/inicial", donde el 22,7% de las mujeres no tienen nivel alguno de



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

006

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

educación, mientras que los hombres representan el 5,4%, siendo la brecha 17,3 puntos porcentuales. Las menores brechas entre hombres y mujeres se observan en el nivel educativo superior no universitaria (0,3 punto porcentual) y en el nivel primaria (2,5 puntos porcentuales).

Respecto de la condición de alfabetismo, el 18,4% de la población de 60 y más años de edad no sabe leer ni escribir. Esta situación es más elevada en las mujeres, el 27,8% de adultas mayores son analfabetas, tres veces mayor que en sus pares hombres (8,2%). Esta situación es más notoria en el área rural, donde el 43,6% de la población adulta mayor es analfabeta, siendo la incidencia del analfabetismo de 63,8% en las adultas mayores, que equivale a casi tres veces la tasa de analfabetismo de los hombres adultos mayores (21,7%). (INEI, 2018).

Si consideramos los resultados del último Censo de Población y Vivienda 2017, tomando en cuenta a las personas adultas mayores de 65 años a más, grupo en el que se encuentra la población objetivo del programa: 557,797 personas de 65 años a más edad no saben leer ni escribir, lo que representa un 23% del total de dicha población (17% son mujeres y 6% son hombres) (INEI, 2017) (Ver Tabla N° 1). Los departamentos con mayor población mayor de 65 años que no sabe leer y escribir son: Apurímac (60%), Huancavelica (58%), Ayacucho (52%), Puno (50%), Cajamarca (48%), Cusco (44%) y Huánuco (41%) (Ver gráfico N°1).



Tabla N°1

Porcentaje de PAM >= 65 años que SI saben y No saben leer y escribir (analfabetismo)

P: Edad en grupos quinquenales	HOMBRE			MUJER		
	Si sabe	No sabe	Total	Si sabe	No sabe	Total
	%	%	N°	%	%	N°
De 65 a 69 años	15%	1%	389 580	13%	4%	418 322
De 70 a 74 años	11%	1%	301 536	9%	4%	322 976
De 75 a 79 años	7%	1%	214 771	6%	4%	238 783
De 80 a 84 años	5%	1%	142 452	4%	3%	168 673
De 85 a 89 años	3%	1%	75 801	2%	2%	97 666
De 90 a 94 años	1%	0%	27 189	1%	1%	39 348
De 95 a más	0%	0%	7 932	0%	0%	14 042
Total	42%	6%	1 159 261	36%	17%	1 299 810

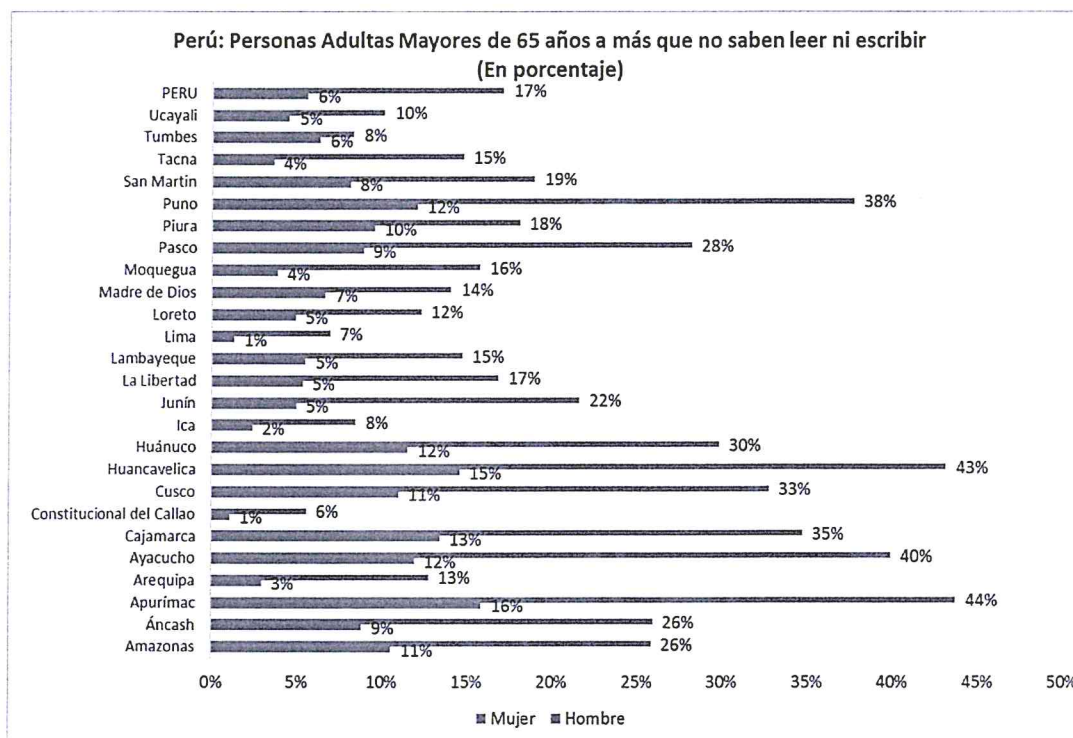
Fuente: INEI - CPV2017 Fuente: INEI - CPV2017
Elaboración: Pensión 65 – UPDI



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

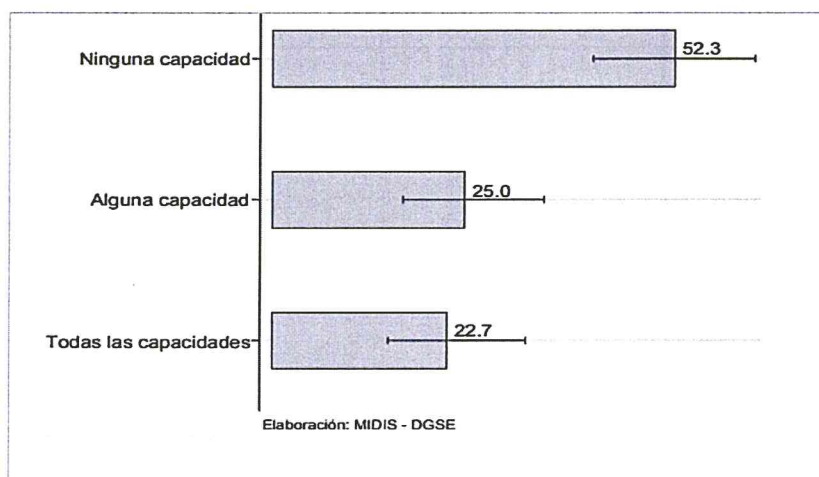
Gráfico N°1

Fuente: INEI - CPV2017 Fuente: INEI - CPV2017
Elaboración: Pensión 65 – UPDI

De acuerdo a los resultados preliminares de la aplicación del instrumento de Evaluación de Factores de Autonomía e Independencia de las Personas Adultas Mayores en el distrito de Curgos, región La Libertad, el 22.7% de los usuarios presentan todas las capacidades alfabéticas y numéricas (leen, escriben, suman y restan) y el 25.0% cuenta con al menos una capacidad, lo cual se observa en el gráfico N° 3. Asimismo, según gráfico 4, el porcentaje de hombres que leen y escriben (53.8%) es mayor que el porcentaje de mujeres (14.3%).

Gráfico N°2:

Porcentaje de usuarios de Pensión 65 en el distrito de Curgos, según su Estado Social

Fuente: Evaluación de factores de autonomía e independencia de PAM en Curgos.
Elaboración: DGSE - MIDIS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

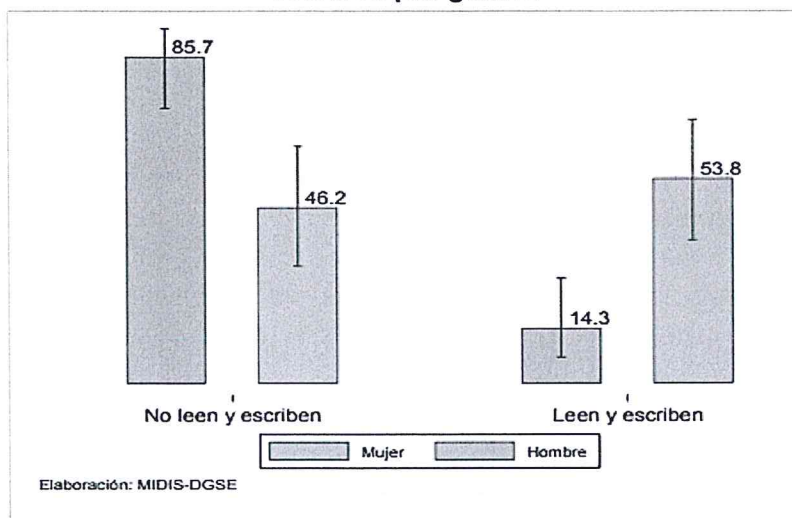
Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

005

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Gráfico N°3:
Porcentaje de usuarios de Pensión 65 en el distrito de Curgos, que leen y escriben por género



Fuente: Evaluación de factores de autonomía e independencia de PAM en Curgos.
Elaboración: DGSE – MIDIS

El Ministerio de Educación viene desarrollando acciones para superar esta situación a través de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), habiendo establecido alianzas estratégicas con diversas instituciones a nivel local que congregan a población adulta mayor (Centros de salud, parroquias, Centros Integrales del Adulto Mayor-CIAM, Centros de Atención Residencial-CAR, INABIF, EsSalud, entre otros. De acuerdo al Censo Escolar 2016, el 1.9% de los alumnos matriculados en los CEBA (4,162) son personas adultas mayores, y hay 2,518 adultos mayores en el Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa; y son las mujeres adultas mayores quienes registran mayor participación (73.3%) (MINEDU, 2017). Sin embargo, aún falta llegar a un mayor número de adultos mayores para disminuir brechas de género y generacionales respecto de la educación y alfabetización.

IV. JUSTIFICACIÓN

La educación es reconocida hoy en día como uno de los principales derechos de toda persona en la mayoría de las naciones del mundo, sin embargo, de acuerdo a su nivel de desarrollo económico y social, cada país puede enfrentar en mayor o menor proporción la necesidad de alfabetización para muchos de sus ciudadanos. El aprendizaje en la última etapa de vida puede compensar los cambios negativos asociados al proceso de envejecimiento y ayuda a los mayores a mantenerse física y mentalmente saludables y socialmente activos.

Muchas de las personas adultas mayores que actualmente se encuentran en condición de pobreza extrema, tuvieron una infancia y juventud precaria en la cual la educación representaba un privilegio más que un derecho. Ante ello, existen numerosas personas adultas mayores que demandan el inicio o la continuidad de su educación para mejorar su nivel de lectura y escritura, lo cual motiva su participación en actividades productivas y mejora su entorno comunitario, ya que se les brinda una nueva oportunidad de participar

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65**

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

activamente en diferentes actividades que les permitan sentirse útiles, valorados y respetados. Además de disfrutar de los beneficios que la interacción social y el crecimiento intelectual pueden brindarle.

Asimismo, se hace necesario la implementación de estrategias que incluyan, por ejemplo, el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en las prácticas educativas. La formación de las personas mayores en los recursos que ofrece la sociedad de la información se convierte en fundamental para lograr su e-inclusión. (Abad, 2016). Los adultos mayores pueden y deben alfabetizarse digitalmente, para adaptarse a la sociedad, al nuevo ocio, a las nuevas formas de relacionarse e interaccionar, a las redes sociales, en general para relacionarse con los demás. Es responsabilidad de la sociedad, aceptar que este sector de la población necesita ayuda durante el proceso de formación y que será más fácil cooperando entre todos. (Moreno, 2010).

V. MARCO LEGAL

- 5.1. Ley N° 29792-Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 5.2. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- 5.3. Decreto Legislativo N° 346-Ley de Política Nacional de Población y sus modificatorias.
- 5.4. Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, aprueba la Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores.
- 5.5. Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, aprueba el Plan Bicentenario Rumbo al 2021.
- 5.6. Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 y sus modificatorias.
- 5.7. Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, aprueba la "Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".
- 5.8. Resolución Ministerial N° 314-2016-MIDIS, modificación de los Lineamientos N° 003-2016-MIDIS, "Lineamientos para la articulación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con entidades del sector privado y la sociedad civil".
- 5.9. Resolución Ministerial N° 270-2018-MIDIS, aprueba los Principios orientadores de la Modernización de la Gestión Pública en el sector de Desarrollo e Inclusión Social.
- 5.10. Resolución Ministerial N° 004-2018-MIDIS, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 001-2018-MIDIS, "Disposiciones para la Gestión de los Convenios de Cooperación Interinstitucional".
- 5.11. Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales
- 5.12. Resolución Suprema N°001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú".
- 5.13. Resolución Ministerial N° 0427-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 020-2013-MINEDU-VMGP-DIGEB, denominada "Orientaciones para desarrollar la atención semipresencial en los Centros de Educación Básica Alternativa".
- 5.14. Resolución de Secretaría General N° 063-2015-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Normas y orientaciones para el desarrollo del Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa".





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

004

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

VI. ENFOQUES TRANSVERSALES

- **Enfoque de la persona adulta mayor como sujeto de derechos Humanos**

El enfoque de derechos se basa en el reconocimiento de que la persona es titular de derechos fundamentales, universales, inalienables, interdependientes, indivisibles que generan obligaciones para el Estado en el ámbito de su garantía y de la creación de condiciones para el ejercicio de los mismos. Este enfoque plantea un cambio en la forma de aproximación a la ciudadanía, como sujeto de participación, y de concepción de las políticas públicas, que se constituyen en herramientas que requieren para su construcción de la dinámica e interrelación entre diferentes actores/as y que sirven para potenciar el ejercicio de derechos y la exigibilidad de los mismos.

- **Enfoque Intergeneracional**

Reconoce que toda persona transita por etapas generacionales, donde afrontan diversas necesidades, aportes y responsabilidades, pero simultáneamente van desarrollando diferentes capacidades físicas y mentales. En ese sentido, este enfoque está orientado a la inclusión de las personas adultas mayores en actividades como: Toma de decisiones personales y familiares, participación en la educación, transmisión de experiencias y otras oportunidades de convivencia plena y enriquecedora con diversas generaciones. Esto da pie a una necesaria interdependencia de las generaciones en sus familias y comunidades, en un marco de reconocimiento y respeto a las diferencias de edad, con igualdad de derechos. Este enfoque promueve prácticas efectivas de intercambio intergeneracional, y busca generar una sociedad inclusiva para todas las edades. (MIMP, 2013).

- **Enfoque intercultural**

La Interculturalidad debe ser transversal y multisectorial a las políticas de gobierno y uno de sus objetivos consiste en abrir verdaderos espacios de participación a las diferentes culturas existentes. La incorporación de la interculturalidad implica fundamentalmente un posicionamiento ético y político de reconocimiento y respeto a la diversidad que permita una interacción horizontal y sinérgica, sustentada.

- **Enfoque Igualdad de Género**

Busca la generación de condiciones de igualdad entre hombres y mujeres adultas mayores para la adecuación de las acciones a ser impulsadas durante la intervención para el ejercicio pleno de sus derechos. La igualdad es un derecho humano de todas las personas y por tanto constituye una obligación de los Estados el contar con políticas y desarrollar acciones concretas para eliminar las diversas formas de discriminación e inequidad que aún subsisten y que impiden especialmente a las mujeres peruanas gozar de sus derechos y de las oportunidades del desarrollo.

- **Enfoque Territorial**

De acuerdo con el enfoque de territorialidad, el territorio no sólo es concebido como un espacio físico y geográfico, sino como un espacio de relaciones entre los diferentes actores y sectores claves de la sociedad civil, sus organizaciones, instituciones, el medioambiente, las formas de producción, distribución y consumo, tradiciones e identidad cultural.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

VII. FINALIDAD INSTITUCIONAL

Contribuir a mejorar la calidad de vida del adulto mayor de los usuarios del PNAS Pensión 65, a través de la articulación interinstitucional para el desarrollo de acciones de educación continua a lo largo del curso de vida, incrementando su bienestar e inclusión social, como parte de la lucha contra la pobreza extrema y vulnerabilidad.

VIII. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir con la educación de las personas adultas mayores usuarias del Programa Pensión 65, a través de la articulación interinstitucional de acciones educativas que fortalezcan aspectos cognitivos y afectivos que conlleven a la mejora de su calidad de vida.

Objetivos Específicos

- 1) Articular con instituciones públicas y privadas la ejecución de programas de alfabetización para incrementar el nivel de lectura, escritura y cálculo en las personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 que no accedieron o no culminaron la educación básica regular.
- 2) Articular con instituciones públicas y privadas la ejecución de programas educativos técnico-productivos para fomentar el desarrollo de capacidades y fortalecer la identidad personal y social de las personas adultas mayores usuarias de Pensión 65.
- 3) Articular con instituciones públicas y privadas la ejecución de programas de educación primaria y/o secundaria dirigidas a las personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 que no culminaron la educación básica regular.

IX. ALCANCE

El presente plan, es de aplicación en el ámbito nacional por los responsables de las Unidades Territoriales y de la Sede Central del PNAS Pensión 65 – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de contribuir con las metas sectoriales y nacionales vinculadas a la problemática educativa de las personas adultas mayores en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad.

X. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas adultas mayores usuarias del Programa Pensión 65.

XI. ALIADOS ESTRATÉGICOS

- **Ministerio de Educación (MINEDU):** La suscripción de convenios para formalizar la articulación con el Programa de Educación Básica Alternativa y con otros programas vinculados a la educación de personas adultas mayores.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

003

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- **Universidades públicas y privadas a nivel nacional:** Promueven el voluntariado universitario para el acompañamiento en las labores educativas. También pueden diseñar programas educativos para los adultos mayores de acuerdo a sus competencias.
- **Fundación DISPURSE:** cuenta con metodología de alfabetización digital mediante el aplicativo "FOCUS" y brinda asistencia técnica.
- **Gobierno Local:** Lidera y brinda las facilidades para la implementación de proyectos educativos y su continuidad.
- **Unidad de Gestión Educativa Local:** Certifica el nivel de logro de alfabetización alcanzado por los participantes a través del CEBA.
- **Dirección Regional de Educación:** Administra las políticas regionales de educación que contribuyan a responder a las necesidades e intereses de la diversidad de educandos.
- **Programa PAIS:** Dispone el uso de Tambos como plataforma estratégica para el despliegue de iniciativas educativas.
- **Programa Juntos:** Cuenta con jóvenes, usuarios del Programa, que pueden participar como voluntarios capacitados en la labor de acompañamiento en las labores educativas de los adultos mayores.
- **Otros (ONGs, CETPROS, etc.):** Instituciones que poseen programas o metodologías educativas para la alfabetización de adultos mayores, y para el desarrollo de actividades formativas técnico-productivas.

XII. ACTIVIDADES

O.E.1.: Articular con instituciones públicas y privadas la ejecución de programas de alfabetización para incrementar el nivel de lectura, escritura y cálculo en las personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 que no accedieron a la educación básica regular.

1. Suscripción de convenios o actas de acuerdo con entidades públicas y/o privadas para la ejecución de programas de alfabetización.
2. Elaboración del Plan anual de trabajo de los convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas para la ejecución de programas de alfabetización.
3. Elaboración de diagnóstico educativo de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65, en los distritos donde se realiza la intervención educativa.
4. Desarrollo del proyecto/programa educativo mediante la aplicación de metodología determinada por la entidad que desarrolla la actividad.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

5. Capacitación de voluntarios que acompañarán y orientarán a las personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 durante el proceso de aprendizaje.

O.E.2.: Articular con instituciones públicas y privadas la ejecución de programas educativos técnico-productivos para fomentar el desarrollo de capacidades y fortalecer la identidad personal y social de las personas adultas mayores usuarias de Pensión 65.

1. Suscripción de convenios o actas de acuerdo con entidades públicas y/o privadas para la ejecución de programas educativos técnico-productivos.
2. Elaboración de Plan anual de trabajo de los convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas para la ejecución de programas educativos técnico-productivos.
3. Elaboración de diagnóstico educativo participativo con personas adultas mayores usuarias de Pensión 65, en los distritos donde se realiza la intervención educativa.
4. Desarrollo del proyecto/programa educativo mediante la aplicación de metodología determinada por la entidad que desarrolla la actividad.
5. Capacitación de voluntarios que acompañarán y orientarán a las personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 durante el proceso de aprendizaje.

O.E.3: Articular con instituciones públicas y privadas la ejecución de programas de educación primaria y/o secundaria dirigidas a las personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 que no culminaron la educación básica regular.



1. Suscripción de convenios o actas de acuerdo con entidades públicas y/o privadas para la ejecución de programas de educación primaria y/o secundaria.
2. Elaboración de Plan anual de trabajo de los convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas para la ejecución de programas de educación primaria y/o secundaria.
3. Elaboración de diagnóstico educativo participativo con personas adultas mayores usuarias de Pensión 65, en los distritos donde se realiza la intervención educativa.
4. Desarrollo del proyecto/programa educativo mediante la aplicación de metodología determinada por la entidad que desarrolla la actividad.
5. Elaboración del Programa de Fortalecimiento de capacidad en lectura, escritura o cálculo para los adultos mayores usuarios de Pensión 65.
6. Capacitación de voluntarios que acompañarán y orientarán a las personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 durante el proceso de aprendizaje.



Matriz de objetivos, indicadores, metas y fuentes de verificación

Objetivos	Indicador	Definición del Indicador	Meta Anual	Fuente de verificación
O.E.1.: Articular con instituciones públicas y privadas la ejecución de programas de alfabetización para incrementar el nivel de lectura, escritura y cálculo en las personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 que no accedieron a la educación básica regular	Número de usuarios y usuarias alfabetizados	El indicador mide el número de usuarios y usuarias que aprenden a leer y escribir en programas de alfabetización desarrollados por instituciones públicas y/o privadas vinculadas al sector o a la temática educativa.	712 usuarios y usuarias alfabetizadas	Registro Nominal de usuarios y usuarias que participan en actividades de alfabetización. Fotos, videos. Listas de asistencia
O.E.2.: Articular con instituciones públicas y privadas la ejecución de programas educativos técnico-productivos para fomentar el desarrollo de capacidades y fortalecer la identidad personal y social de las personas adultas mayores usuarias de Pensión 65.	Número de usuarios y usuarias que participan regularmente en actividades educativas técnico-productivas.	El indicador mide el número de usuarios y usuarias que participan en las actividades educativas técnico-productivas promovidas por instituciones públicas y/o privadas vinculadas al sector o a la temática educativa. Se define participación regular del AM en estas actividades cuando 1) logra el nivel esperado de acuerdo a los parámetros de evaluación de la actividad; y 2) asiste regularmente a la cursada (cada actividad formativa indicará el máximo de inasistencias)	766 usuarios y usuarias participan regularmente en actividades educativas técnico-productivas.	Registro Nominal de usuarios y usuarias que participan en actividades educativas técnico-productivas. Fotos, videos. Listas de asistencia
O.E.3.: Articular con instituciones públicas y privadas la ejecución de programas de educación primaria y/o secundaria dirigidas a las personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 que no culminaron la educación básica regular.	Número de usuarios y usuarias que participan en programas de educación primaria y/o secundaria.	El indicador mide el número de usuarios y usuarias que participan en programas de educación primaria y secundaria desarrollados por instituciones públicas y/o privadas vinculadas al sector o a la temática educativa. Se define participación regular del AM en programas de educación primaria y secundaria, cuando 1) logra el nivel esperado de acuerdo a los parámetros de evaluación del programa, 2) asiste regularmente a la cursada (El programa educativo indicará el máximo de inasistencias).	549 usuarios y usuarias participan en programas de educación primaria y/o secundaria.	Registro Nominal de usuarios y usuarias que participan en actividades de educación primaria y secundaria. Fotos, videos. Listas de asistencia





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSión 65

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

XIII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE		(Ago-Dic 2019)			
				A	S	O	N
OE1	Articular con instituciones públicas y privadas la ejecución de programas de alfabetización para incrementar el nivel de lectura, escritura y cálculo en las personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 que no accedieron o no culminaron la educación básica regular						
1	Suscripción de convenios o actas de acuerdo con entidades públicas y/o privadas para la ejecución de programas de alfabetización.	DE (Convenios) / JUT (Acta de acuerdo)					
2	Elaboración de Plan anual de trabajo de los convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas para la ejecución de programas de alfabetización	UT P65					
3	Elaboración de diagnóstico educativo de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65, en los distritos donde se realiza la intervención educativa.	UT-Entidad Educativa					
4	Desarrollo del proyecto/programa educativo mediante la aplicación de metodología determinada por la entidad que desarrolla la actividad (Número de usuarios y usuarias participantes)	UT P65 - Entidad Educativa -GL					
5	Capacitación de voluntarios que acompañarán y orientarán a las personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 durante el proceso de aprendizaje (Número de voluntarios)	UT P65 /UPDI - Entidad Educativa -GL					
OE2	Articular con instituciones públicas y privadas la ejecución de programas educativos técnico-productivos para fomentar el desarrollo de capacidades y fortalecer la identidad personal y social de las personas adultas mayores usuarias de Pensión 65.						
1	Suscripción de convenios o actas de acuerdo con entidades públicas y/o privadas para la ejecución de programas educativos técnico-productivos.	DE (Convenios) / JUT (Acta de acuerdo)					
2	Elaboración de Plan anual de trabajo de los convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas para la ejecución de programas educativos técnico-productivos.	UT P65					
3	Elaboración de diagnóstico educativo de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65, en los distritos donde se realiza la intervención educativa.	UT-Entidad Educativa					
4	Desarrollo del proyecto/programa educativo mediante la aplicación de metodología determinada por la entidad que desarrolla la actividad.(Número de usuarios y usuarias participantes)	UT P65 - Entidad Educativa -GL					
5	Capacitación de voluntarios que acompañarán y orientarán a las personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 durante el proceso de aprendizaje. (Número de voluntarios)	UT P65 /UPDI - Entidad Educativa -GL					
OE3	Articular con instituciones públicas y privadas la ejecución de programas de educación primaria y/o secundaria dirigidas a las personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 que no culminaron la educación básica regular.						
1	Suscripción de convenios o actas de acuerdo con entidades públicas y/o privadas para la ejecución de programas de educación primaria y/o secundaria.	DE (Convenios) / JUT (Acta de acuerdo)					
2	Elaboración de Plan anual de trabajo de los convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas para la ejecución de programas de educación primaria y/o secundaria.	UT P65					
3	Elaboración de diagnóstico educativo de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65, en los distritos donde se realiza la intervención educativa.	UT-Entidad Educativa					
4	Desarrollo del proyecto/programa educativo mediante la aplicación de metodología determinada por la entidad que desarrolla la actividad.(Número de usuarios y usuarias participantes)	UT P65 - Entidad Educativa -GL					
5	Capacitación de voluntarios que acompañarán y orientarán a las personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 durante el proceso de aprendizaje. (Número de voluntarios)	UT P65 /UPDI - Entidad Educativa -GL					
ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO							
1	Reuniones de trabajo a nivel territorial (UT) con las entidades que desarrollan los programas educativos	UT P65-GL-entidades Educativas y otros Aliados Estratégicos					
2	Reuniones de trabajo Sede Central para Seguimiento y Monitoreo de avances y metas	UPDI - Entidades Educativas					
3	Informes	UT-UPDI P65					



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

001

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

XIV. PLAN DE MONITOREO Y MEJORA CONTINUA DE IMPLEMENTACIÓN

La Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, será la responsable del seguimiento y evaluación del Plan de Educación para las Personas Adultas Mayores usuarias del Programa Pensión 65, para ello se realizarán actividades que permitirán el seguimiento, monitoreo y evaluación.

Como plan de mejora continua, se tendrán reuniones bimestrales en su gran mayoría, donde los representantes del Programa y de las Entidades Educativas manifiestan y emiten opiniones desde su perspectiva y competencia, la misma que facilita el avance de las actividades programadas.

Además, se considerará un monitoreo bimestral de los avances de las actividades, evaluando los factores limitantes y factores facilitadores de cada proceso.

XV. PRESUPUESTO

El presente plan no irrogará gastos al Programa Pensión 65; por lo tanto, su desarrollo dependerá de la articulación y el compromiso de los actores involucrados (Entidades Educativas públicas y/o privadas, ONGs, Gobiernos Locales, etc.).



